



PATRONATO SOCIO CULTURAL

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

EJERCICIO 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'G' followed by a few loops and a tail stroke.

MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2017 DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL

La propuesta del Anteproyecto de presupuesto 2017 de Ingresos y Gastos del Patronato Sociocultural es de **19.939.007,06 €** supone un incremento de **137.366,69 (0,69%)**. Las previsiones económicas son suficientes para dar cumplimiento a los objetivos programados.

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

La precisión de ingresos del PSC para el año 2017 es la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS - RESUMEN GENERAL				
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2016	2017	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	19.502.720,37	19.679.441,56	0,91%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	#¡DIV/0!
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	#¡DIV/0!
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.470.497,00	2.370.220,00	-4,06%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.943.441,37	17.219.489,56	1,63%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	88.782,00	89.732,00	1,07%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	246.703,00	207.348,50	-15,95%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	246.703,00	207.348,50	-15,95%
	C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	52.217,00	52.217,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.217,00	52.217,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	TOTAL	19.801.640,37	19.939.007,06	0,69%



1.- OPERACIONES CORRIENTES

Los **ingresos corrientes**, incluidos en los **Capítulos 1º al 5º**, ascienden a la cantidad de **19.679.441,56 €** lo que supone un **incremento de 176.721,19 €**

El **Capítulo 3º** correspondiente a **Tasas, precios públicos y otros ingresos** asciende a **2.370.220,00 €** y experimenta un **descenso de 4,06%** fundamentalmente debido a los ingresos en las cuotas de escolaridad y horario ampliado de las Escuelas infantiles como consecuencia de la aplicación de los precios públicos que marca la Comunidad de Madrid para estos servicios. Al igual que en ejercicios anteriores, los Precios Públicos siguen estando por debajo del coste efectivo y real del servicio.

El **Capítulo 4º Transferencias corrientes** experimenta un **incremento de 1,63%**. Este capítulo, con una previsión de **17.219.489,56 €** recoge como conceptos más significativos la **aportación del Ayuntamiento** que asciende a un montante de **16.744.392,56 €** y las **transferencias de la Comunidad de Autónoma de Madrid** relativas a materia educativa, así como otras transferencias relacionadas con los Programas de Movilidad Europea en materia de Juventud, con un importe de **475.097 €**.

El **Capítulo 5º Ingresos Patrimoniales** asciende a **89.732 ,00 €**, con un **incremento de 1,07 %**.

II.- OPERACIONES DE CAPITAL

El **Capítulo 7º Transferencias de Capital**, tiene una previsión de **207.348,50 €**. **aportada en su totalidad por el Ayuntamiento.**

III.- ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

El **Capítulo 8º Activos financieros** asciende a **52.217,00 €** por la devolución de las anualidades vencidas de los préstamos concedidos al personal de plantilla a corto plazo.

ORGANO GESTOR DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Se mantienen los ingresos en concepto de Transporte Escolar e ingresos financieros en relación al presupuesto del 2016.

ORGANO GESTOR CULTURA

Se ha reducido la previsión de ingresos en el Teatro Auditorio en 5. 578 € y se mantienen los ingresos del servicio de Apoyo Sociocultural por el canon de cafetería y repercusión de gastos de consumo (luz, agua, etc) a las Asociaciones y Casas Regionales y por el alquiler de casetas en la Feria de San Isidro.

ORGANO GESTOR EDUCACIÓN

Disminuyen los ingresos de escolarización de las Escuelas Infantiles ya que la Comunidad Autónoma de Madrid marcó una reducción en los precios públicos para el curso 2016/17.

Se mantiene la previsión de ingresos por Transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid en materia educativa en el Convenio de Escuelas Infantiles con arreglo a los ingresos ejecutados en el curso anterior al igual que por el Convenio de Personas adultas de la Universidad Popular Miguel Delibes.

CENTRO GESTOR JUVENTUD E INFANCIA

Solo se mantienen los ingresos derivados de los Programas Europeos en vigor a nombre del Patronato Sociocultural a ejecutar en 2017.



PRESUPUESTO DE GASTOS - RESUMEN GENERAL

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2016	2017	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	19.502.720,37	19.679.441,56	0,91%
1	GASTOS DE PERSONAL	13.390.902,81	13.617.152,81	1,69%
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.924.957,56	5.866.928,75	-0,98%
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.860,00	179.360,00	4,97%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	1.000,00	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	246.703,00	207.348,50	-15,95%
6	INVERSIONES REALES	246.703,00	207.348,50	-15,95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		#¡DIV/0!
	C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	52.217,00	52.217,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52.217,00	52.217,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		#¡DIV/0!
TOTAL		19.801.640,37	19.939.007,06	0,69%

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I – GASTOS DE PERSONAL. Asciede a la cifra de 13.617.152,81, un incremento del 1,69 respecto al 2016.

La propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2017 que presenta el Patronato Sociocultural, supone en relación al ejercicio 2016 modificaciones en el Capítulo I que afectan a la Plantilla de Personal y al Anexo de Personal. Es por ello que esta Dirección General de Recursos Humanos presenta el siguiente Informe-Propuesta, con el objeto de que se adopten los acuerdos necesarios para proceder a adecuar las herramientas anteriores (Plantilla de Personal y Anexo de Personal) a lo establecido en esta propuesta de presupuesto del ejercicio 2017.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Crear una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, en el Centro Gestor 3743 – Centro de Arte, procedente del Ayuntamiento de Alcobendas. En la Plantilla del Ayuntamiento se propone amortizar en su lugar la plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, adscrita al puesto de Técnico Medio de Artes Plásticas, puesto nº 153, dotación 1, del Centro Gestor 370 – Delegación de cultura y Educación. Se produce, por tanto, la baja en la Plantilla del Ayuntamiento y alta en la Plantilla del Patronato Sociocultural.
2. Amortizar una plaza de Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2, Escala Administración General, del Centro Gestor 3731 – Administración, adscrita al puesto de Auxiliar Administrativo, puesto nº 125, dotación 1, que se propone crear, en su lugar, en el Centro Gestor 443 – Contratación y Compras del Ayuntamiento. Se produce, por tanto, la baja en la Plantilla del Patronato Socio Cultural y alta en la Plantilla del Ayuntamiento. Esta amortización está motivada por la nueva Estructura y organización de las Áreas de Gobierno para la Legislatura 2015-2019, según se establece en el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 6500 de 18 de junio de 2015. Se adjunta además Informe de Estructura positivo de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales, así como solicitud del Subdirector General de Compras, Contratación y Patrimonio y Concejala Delegada de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

1. Amortizar una plaza de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, Categoría Auxiliar Administrativo, del Centro Gestor 3731 – Administración, adscrita al puesto de Auxiliar Administrativo, puesto nº 78, dotación 11, que se propone crear, en su lugar, en el Centro Gestor 443 – Contratación y Compras del Ayuntamiento. Se produce, por tanto, la baja en la Plantilla del Patronato Socio Cultural y alta en la Plantilla del Ayuntamiento. Esta amortización está motivada por la nueva Estructura y organización de las Áreas de Gobierno para la Legislatura 2015-2019, según se establece en el Decreto de

Alcaldía-Presidencia nº 6500 de 18 de junio de 2015. Se adjunta además Informe de Estructura positivo de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales, así como solicitud del Subdirector General de Compras, Contratación y Patrimonio y Concejal Delegada de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio.

2. Amortizar una plaza de Administrativo, Subgrupo C1, Categoría Administrativo, del Centro Gestor 3731 – Administración, adscrita al puesto de Administrativo, puesto nº 75, dotación 3, que se propone crear, en su lugar, en el Centro Gestor 443 – Contratación y Compras del Ayuntamiento. Se produce, por tanto, la baja en la Plantilla del Patronato Socio Cultural y alta en la Plantilla del Ayuntamiento. Esta amortización está motivada por la nueva Estructura y organización de las Áreas de Gobierno para la Legislatura 2015-2019, según se establece en el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 6500 de 18 de junio de 2015. Se adjunta además Informe de Estructura positivo de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales, así como solicitud del Subdirector General de Compras, Contratación y Patrimonio y Concejal Delegada de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio.

MODIFICACIONES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

1. Modificar la Forma de Provisión, pasando de Libre Designación a Concurso, de los puestos que proceda en cumplimiento de lo aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 7 de diciembre 2016 que aprueba el punto siguiente: *“Delegación de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones: 7/488.- Propuesta de Resolución sobre aprobación del “Plan Estratégico de Recursos Humanos” del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos”*. Este Plan Estratégico incorpora la limitación del sistema de Libre Designación como forma de provisión, quedando ésta restringida a supuestos excepcionales debidamente justificados en el referido Plan (vendrá determinada en la relación de puestos de trabajo y se limitará exclusivamente a los puestos Directivos y a los puestos de Especial Confianza, como secretarías de Concejales y Alcaldía). Por ello se ha procedido a cambiar en el Anexo de Personal la forma de provisión de aquellos puestos de Libre Designación que tienen que ser de Concurso.
2. Adscribir el puesto de Técnico Medio de Artes Plásticas, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Nivel de C. Destino 23, C. Específico 16.666,72.-€, puesto nº 226, dotación 1, procedente del Ayuntamiento, al Centro Gestor 3743 – Centro de Arte.
3. Amortizar los puestos que se indican a continuación, del Centro Gestor 3731- Administración, como consecuencia de su adscripción al Ayuntamiento de Alcobendas:
 - Puesto de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, Escala Administración General, nº 125, dotación 1.
 - Puesto de Auxiliar Administrativo, Categoría Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, nº 78, dotación 11.
 - Puesto de Administrativo, Categoría Administrativo, Subgrupo C1, nº 175, dotación 3.

OTRAS MODIFICACIONES DEL CAPÍTULO I:

- Se ha efectuado un cálculo estimativo de lo que supondría el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, reflejándose en la partida 3730.33000.15000 de productividad.
- Se aplica el incremento del Complemento Específico de los funcionarios para igualarlo con las retribuciones totales de puestos de los laborales como consecuencia del informe sobre Equidad salarial emitido por la Dirección General de Recursos Humanos que se adjunta.

Las cantidades a aplicar para la corrección de este desfase salarial serían las siguientes:

GRUPO PROFESIONAL	CUANTÍA ANUAL
A1	857,88.- €
A2	524,38.-€
C1	197,40.-€
C2	11,04.-€

- En cumplimiento de lo establecido en el Real-Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, sobre recuperación de la Paga Extraordinaria así como de la Paga Adicional de Complemento Específico correspondientes al mes de diciembre de 2012, el Ayuntamiento y sus Patronatos han acordado con los Sindicatos y plasmado en el Preacuerdo del Acuerdo y Convenio Colectivo 2015-2017, que se procederá a devolver a todos los trabajadores la paga extraordinaria no abonada de diciembre del año 2012, a lo largo de los ejercicios presupuestarios que lo hagan posible, con el fin de cumplir con los criterios de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera. En este ejercicio 2017 la Institución debe proceder a devolver el 17,77% del importe que hubiera correspondido abonar de dicha paga de diciembre de 2012 con el objeto de completar el 51% comprometido. Esta cantidad se ha reflejado en 3730.33000.15000 de productividad.

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, emitido el 20 de Diciembre de 2016, en relación a las modificaciones correspondientes a la Plantilla de Personal y al Anexo de Personal del Patronato Sociocultural

Considerando que la tramitación de la modificación de la Plantilla de Personal y del Anexo de Personal en el ámbito del Patronato Socio Cultural requiere, siguiendo el artículo 18.1l) que el Gerente lo eleve al Consejo Rector.

Considerando que mediante Decreto de Gerencia nº 461/2015 esta competencia ha sido delegada a la Presidencia del Patronato Sociocultural.

Asimismo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 13.1 i) de los Estatutos y conforme a las facultades de tutela que se reserva la Corporación Municipal recogidas en el artículo 34.3 sobre la gestión de los Recursos Humanos, el Consejo Rector aprobará la relación que más abajo se indica y la elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, conforme a las competencias a éste órgano atribuidas por el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así mismo, elevará la modificación de la Plantilla de personal a la aprobación definitiva del órgano municipal competente, en este caso, el Pleno del Ayuntamiento, según se establece en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el art. 123.1.h) sobre "Atribuciones del Pleno", de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

CAPITULO II- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

La previsión de gastos del PSC para el año 2017 es de **5.866.928,75 €** lo que supone un decremento de 0,91% respecto al 2016. Para este año 2017, solo quedan en el PSC los gastos de Juventud correspondientes a los Programas Europeos de Movilidad.

CAPITULO III- GASTOS FINANCIEROS

La previsión de gastos financieros para el año 2017 se mantienen en la misma cantidad del año anterior 15.000€

CAPITULO IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se ha producido un incremento de 8.500 € (4,97%) ya que en la partida de Premios, Becas y Pensiones de Estudio se han disminuido 1.500€ en el Teatro Auditorio y se ha incrementado en 10.000€ en el Centro de Arte pues este año corresponde la celebración (bianual) del Premio Internacional de Fotografía.

CAPITULO V- FONDE DE CONTINGENCIA

Se mantiene según recoge el Decreto Ley de Estabilidad Presupuestaria un fondo de Contingencia de 1.000 €.

CAPITULO VI- INVERSIONES

Este capítulo recoge las necesidades de inversiones previstas, ya sean nuevas o reposiciones, por importe de 207.348,50 € para la dotación de materiales audiovisuales y equipos de sonido y luces en los servicios de Mediatecas, Centro de Arte, Casa de Asociaciones y la Esfera del Area de Cultura y las

adquisiciones para mantener la Colección de Fotografía. Igualmente se precisa en los servicios del el Area de Educación, reponer mobiliario en las Escuelas Infantiles, Centro Psicopedagógico y Centro de Formación, reposición de instrumentos en la Escuela de Música , sistema de iluminación en la sala de cristal de la Universidad Popular Miguel Delibes.

Las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017 que se unen al expediente del presupuesto general del ayuntamiento son las que han de regir el funcionamiento de este Patronato. Se presenta por tanto una propuesta de presupuestos rigurosos en la estimación de ingresos y gastos, persiguiendo el objetivo de eficiencia en el gasto y en la mejora continua y en la calidad en la prestación de servicios al ciudadano. Se cumplen los compromisos de estabilidad presupuestaria.



Alcobendas, a 11 de Enero de 2017



EL PRESIDENTE,

